

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
D. de la Diputación provincial. — Tel. 2916.

Sábado 4 de Diciembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 275

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de León

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado D. Ignacio Oyarzábal, de Villaseca (León), con la multa de 100 pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondientes al año forestal 1946-47, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 24 de Noviembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

León, 2 de Diciembre de 1948.
4066 El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Interesante para los señores comerciantes de Industrias de Tenerías y de lanas usadas

Este Servicio pone en conocimiento de los señores interesados, que los modelos de solicitudes de inclusión en el Censo de Industrias de Tenerías y de lanas usadas, autorizadas para la venta de dichas clases de lanas, se encuentran en las oficinas de esta Inspección Provincial, sita en la calle de la Paloma, n.º 1, 4.º piso, donde se les facilitarán los referidos modelos.

León, 1 de Diciembre de 1948.—El Delegado Provincial del Servicio.

4067

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Diciembre próximo, para los artículos intervenidos expresados ^a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Detalle incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Econo- mato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO.....	10,90 »	12,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,361 »	38,00 »	36,50 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA....	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional...	16,20 »	17,00 »	»
TOCINO de importación	19,20 »	20,00 »	19,60 »
LECHE CONDENSADA	5,48 »	5,75 »	»
MANTECA EN RAMA.....	13,70 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA (tope máximo) ...	»	54,50 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (200 gramos).....	0,70 »
Pieza suplementaria de Plan Alimentación Infantil 100 gramos.....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,70 Pesetas
Niños (pieza de 200 gramos).....	0,70 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	695,07 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	544,99 » »
Tercera categoría.....	369,67 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	357,49 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	705,91 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	555,83 » »
Tercera categoría.....	380,51 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	368,33 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares.....	380,51 ptas. Qm.
Niños.....	380,51 » »
Obreros mineros.....	369,83 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	368,33 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Noviembre de 1948.

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de arreglo de la casilla de Villarroquel, en la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Cumanes del Tejar, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3911

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 70 al 77 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Algañefe, Villademor de la Vega y San Millán, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.
León, 18 de Noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3912

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 53 al 54 y 71 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cimanes de la Vega, Villnquejada, Villamandos y Algadefe, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3913

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 62 al 69 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la R. O de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos que radican, que es de Villaquejada, Villamandos y Algadefe, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3914

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes siguientes:

Número del Concesión	Nombre de la concesión	Mineral	Número de hectáreas	Término municipal	Concesionario.
10.921	Humildad.....	Carbón.....	102	Folgoso de la Ribera.....	Antracitas Quiñones, S. A.
10.933	Balbina Segunda.....	Idem.....	132	Igüeña.....	Rafael Alba González.
10.957	San Pedro.....	Idem.....	161	Idem.....	Trinitario González Fernández.
10.977	Pepita.....	Idem.....	274	Idem.....	Idem.
10.994	Tremor.....	Idem.....	105	Idem.....	Antonio García Nieto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra dicha declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.
León, 30 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó prorrogar el vigor de las Ordenanzas de exacciones, con una modificación al art. 5.º de la Ordenanza núm. 2, y que se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas y entidades interesadas.

Astorga, 29 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Paulino Alonso. 4043

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

La lista de labradores de este Municipio, con las superficies mínimas a barbechar en el año agrícola 1948-1949, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Diciembre próximo, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Santa María de Ordás, 29 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, P. Fernández. 4056

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formado que ha sido el padrón de arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera, 27 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Santos Acebes. 4060

Ayuntamiento de Valderrueda

Confecionado el padrón de arbitrios que han de nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales se considerarán firmes y definitivas las cuotas asignadas a cada contribuyente, para proceder a su cobro, y a los contribuyentes conformes con las mismas.

Valderrueda, a 30 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Riaño. 4052

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valle de Finolledo	4053
Santiagomillas	4070
Soto de la Vega	4072
Escobar de Campos	4074

Confecionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valle de Finolledo	4053
S. Cristóbal de la Polantera	4060
Santiagomillas	4070
Escobar de Campos.	4074

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Fuentes de Carbajal	4047
S. Cristóbal de la Polantera	4060
Soto de la Vega	4072
Escobar de Campos	4074

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Santa María de la Isla	4075
Villaquilambre	4080
Fuentes de Carbajal	4047

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Valderrueda	4052
Benavides de Orbigo	4054
La Ercina	4057
Valdepolo	4058
Villadecanes	4069
Villablino	4071
Algadefe	4077

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
DE LEÓN

Recurso núm. 8 año 1947

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo. Certifico: Que por este Tribunal se dictó la sentencia que a continuación se copia:

«Sentencia.—Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; don Isaac José Medina Garijo, idem; don Joaquín E. Echegaray, Vocal; don Waldo Merino Rubio, idem.—León 20 de Mayo de 1948. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León el Recurso núm. 8 del año 1947, promovido por D. Victor Vecino Pérez, vecino de La Bañeza, contra el acuerdo de 21 de Marzo de 1947 del Ayuntamiento de La Bañeza, que le destituyó del cargo de Vigilante y Recaudador de arbitrios municipales, siendo parte en el mismo el Sr. Fiscal de la jurisdicción,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Bañeza de 20 de Marzo de 1947, por el que se destituyó de su cargo al empleado subalterno municipal D. Victor Vecino Pérez, reservando al recurrente los derechos que pudieran asistirle en cuanto a los sueldos o haberes que indebidamente haya dejado de percibir para que pueda utilizar en vía y forma que corresponda.

Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y, una vez firme el expediente administrativo a la oficina de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac José Medina Garijo.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino Rubio.»

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 9 de Noviembre de 1948.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 3810

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948